



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD-
ATLANTICO**

RAD. 087583184-002-2022-00075-00

PROCESO: CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO

DEMANDANTE: NERIS ELENA ZABALETA ARIAS

DEMANDADO: LUÍS NAPOLEÓN RIENZZO NIETO

INFORME SECRETARIAL, Señora Jueza: A su Despacho el presente proceso informándole que está pendiente la designación de un curador Ad Litem para que represente al demandado. Sírvase proveer. Soledad, mayo 03 de 2024.

La secretaria,

MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA. Soledad, tres (03) de mayo de Dos Mil Veinticuatro (2024).

Visto el anterior informe secretarial, advierte el Despacho que una vez realizado el emplazamiento del demandado señor LUÍS NAPOLEÓN RIENZZO NIETO C.C. N° 72.133.857; de acuerdo a lo ordenado en providencia de abril 06 de 2022, y vencido el término del emplazamiento 14-12-2023.

Por otra parte, el apoderado de la parte demandante Dr. GIOVANNI F. PARDO CORTINA sustituye el poder a él otorgado, al Dr. JOSE DAVID NARVAEZ MORENO identificado con la C.C. N° 8.485.840 y T.P. N° 213.577, por lo que se procederá a reconocer personería jurídica. En merito de lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO. - Designar al Doctor JAIME SAAVEDRA CASTRO C. C. N° 8'715.519 y T. P. N° 95.314 del C. S. J; como Curador Ad Litem del demandado señor LUÍS NAPOLEÓN RIENZZO NIETO C.C. N° 72'133.857; para que lo represente dentro de este proceso, para tal efecto, se le pone de presente lo establecido en el numeral 7 del artículo 48 del CGP, que reza: "La designación del curador ad litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente". El designado se podrá localizar en el e-mail: jaimesaavedra2511@hotmail.com - Cel: 313-6914076.

SEGUNDO. Reconocer personería jurídica al Dr. JOSE DAVID NARVAEZ MORENO identificado con la C.C. N° 8.485.840 y T.P. N° 213.577, para representar los intereses de la parte demandante en atención a la sustitución de poder realizada por el Dr. GIOVANNI F. PARDO CORTINA, en los términos conferidos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ELLAMAR SANDOVAL DIAZ
JUEZA

05

Firmado Por:
Ellamar Sandoval Diaz
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72417d46f5a43cd9ad062d4bae15aa39b9cdb964939d9f1cef793d44acd4827d**

Documento generado en 03/05/2024 02:55:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>